ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

San Juan de Girón, **16** de **octubre** de **2026**.

1. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS.

La Institución Educativa Oficial **COLEGIO SANTA CRUZ,** del Municipio de San Juan de Girón, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el **SECOP 2.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Oficial Colegio Santa Cruz requiere fortalecer las condiciones físicas y pedagógicas del corredor infantil destinado a preescolar, actualmente provisto de grama sintética que requiere renovación, y atender puntos de iluminación deteriorados o insuficientes en espacios institucionales priorizados.

La adecuación del corredor infantil contribuye a la educación inicial y al fortalecimiento de ambientes pedagógicos protectores, inclusivos y estimulantes, mediante superficies aptas para actividades de movimiento, juego, exploración, coordinación y socialización. Se orienta a la formación integral de los niños y niñas de preescolar, en consonancia con los fines de la educación previstos en los artículos 44, 67 y 209 de la Constitución Política; los artículos 5, 11, 15 y 16 de la Ley 115 de 1994; la Ley 1804 de 2016 (política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia) y los referentes de educación inicial del Ministerio de Educación Nacional. El corredor y la golosa constituyen apoyos materiales para la actividad pedagógica, no un gasto suntuario ni una dotación de uso particular.

Se requiere retirar el revestimiento existente y acondicionar el soporte, suministrar e instalar grama sintética de 25 mm apta para alto tráfico y exposición solar, incorporar figuras lúdicas de colores (golosa), realizar acabados, limpieza y entrega segura. En paralelo, la sustitución parcial de luminarias LED deterioradas busca recuperar condiciones de visibilidad, circulación, seguridad y confort para las actividades escolares. La intervención eléctrica se limita a puntos priorizados y existentes, sin presumir una renovación general de redes, tableros o circuitos; toda instalación deberá observar el RETIE vigente y las verificaciones técnicas correspondientes.

El proceso se proyecta con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), componente calidad–gratuidad, con destinación específica para primera infancia y fortalecimiento de ambientes preescolares, según la asignación, incorporación y reglas aplicables al recurso. Su ejecución exige acreditar la destinación autorizada en el acto de distribución o transferencia, el presupuesto del FSE, el plan de adquisiciones, la apropiación y el CDP de la vigencia 2026. La inversión en corredor infantil y juego pedagógico deberá imputarse exclusivamente a la fuente que permita esa finalidad. La reposición de luminarias de aulas generales, pasillos o escaleras requiere fuente presupuestal distinta, debidamente identificada.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los artículos 11 a 14 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 2.3.1.6.3.2, 2.3.1.6.3.4, 2.3.1.6.3.5, 2.3.1.6.3.6, 2.3.1.6.3.11 y 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 regulan administración, ordenación, ejecución y contratación con cargo al FSE. El rector es ordenador del gasto dentro de sus competencias; el consejo directivo reglamenta el procedimiento contractual por debajo de 20 SMLMV. Se aplican asimismo los principios de planeación, transparencia, publicidad, responsabilidad, economía, selección objetiva y gestión fiscal, y el Manual institucional adoptado mediante Acuerdo 12 de 19 de noviembre de 2024.

3. OBJETO POR CONTRATAR, CODIGOS UNSPSC, DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

3.1. Objeto Por Contratar.

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR INFANTIL DE PREESCOLAR MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA Y ELEMENTOS LÚDICOS, Y REPOSICIÓN PARCIAL DE LUMINARIAS LED EN ESPACIOS PRIORIZADOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL COLEGIO SANTA CRUZ DE GIRÓN, SANTANDER, A TODO COSTO.

3.1.2. Códigos UNSPSC.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72100000	72101500	72101507	servicios de mantenimiento de edificios
72000000	72150000	72151500	72151501	servicios de instalación de iluminación

3.1.3. Descripción técnica del objeto a contratar.

ITEM	DESCRIPCION
1	Retiro y disposición del material de revestimiento existente, preparación de superficie y suministro e instalación de 50 m² de grama sintética azul de 25 mm para alto tráfico con protección UV, con fijaciones y acabados.
2	Suministro e instalación de 8 m² de grama sintética de colores de 25 mm para figura pedagógica tipo golosa, integrada al corredor infantil. La inclusión de gusanito u otros elementos solo procederá si están especificados, cuantificados y cotizados.
3	Descapote manual y trasiego de material sobrante en 50 m², de acuerdo con diagnóstico y medición real en sitio, sin duplicar actividades del ítem 1.
4	Suministro e instalación de 96 salidas/puntos de luminaria LED 60×60 en sitios priorizados, previa verificación técnica de cantidades y compatibilidad eléctrica.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

5	Suministro e instalación de un (1) sensor de movimiento y un (1) interruptor triple, con pruebas y entrega en funcionamiento.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con el artículo **2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015**, la contratación que realicen las Instituciones Educativas Oficiales con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos se sujetará al Estatuto General de Contratación únicamente cuando supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Cuando la cuantía sea inferior a dicho monto, la contratación deberá adelantarse conforme al reglamento de contratación expedido por el Consejo Directivo, observando en todo caso los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

En consecuencia, siempre que la cuantía del presente proceso no exceda el límite establecido por la norma, la Institución Educativa podrá adelantar la contratación mediante el procedimiento previsto en su **Reglamento de Contratación del Fondo de Servicios Educativos**, en ejercicio del régimen especial previsto por la legislación educativa.

Así mismo, el **Decreto 1082 de 2015** desarrolla los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal y sirven de referencia para la estructuración de los estudios previos y la adecuada gestión contractual de las entidades públicas.

4.1. Justificación de la modalidad de contratación.

La presente contratación se adelantará mediante **contratación directa bajo régimen especial**, por tratarse de una Institución Educativa Oficial que administra recursos del Fondo de Servicios Educativos y cuya cuantía se encuentra dentro de los límites establecidos por el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 y el reglamento interno de contratación aprobado por el Consejo Directivo.

La modalidad seleccionada garantiza la atención oportuna de la necesidad institucional, permite una adecuada utilización de los recursos públicos y asegura el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad administrativa.

4.1.2. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Mantenimiento, realizado mediante la modalidad de contratación directa conforme lo dispuesto por la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y la Decreto 1075 de 2015, y el Manual de Contratación de la I.E. Oficial.

a. **Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

4.1.3. Régimen Jurídico aplicable:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El contrato por suscribir estará sometido al Manual de Contratación Interno de la entidad Institución Educativa Oficial COLEGIO SANTA CRUZ, del Municipio de San Juan de Girón, la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, y Decreto 1075 de 2015, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

4.1.4. Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, conforme lo estipulado en el manual de contratación de la entidad dando aplicación a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y la Decreto 1075 de 2015, respecto a la utilización de los recursos provenientes de los fondos educativos así:

Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.17. Prescribe:

Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

5. ANALISIS DE PRECIOS DEL SECTOR.

5.1. ANALISIS DE LA OFERTA

Para analizar el presente sector se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: La información solicitada a proveedores, verificando la idoneidad de estos, después de solicitar cotizaciones a diferentes Empresas que ofrecen los bienes objeto de la presente contratación, se estableció que en el mercado existe un número plural de posibles oferentes que cumplen con la experiencia e idoneidad mínima exigida para satisfacer la necesidad descrita.

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para estimar el valor del mercado, se procedió con la siguiente metodología, con el fin de obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado, se solicitaron tres (3), cotizaciones a empresas reconocidas en la zona, luego, del análisis de precios del mercado que se obtuvo de las comparaciones se pudo determinar de ellas la de menor precio, aclarando que todas ellas cumplen con las condiciones técnicas, establecido por la I.E. Oficial, en sus cotizaciones.

INGENIARQ. INGENIERÍA & ARQUITECTURA S.A.S.: $12.460.438; VOLTARA CONSTRUCCIONES: $13.442.881; OBRAAMBIENTE S.A.S.: $13.592.320, valores globales con IVA. Las tres propuestas contemplan 50 m² de grama azul de 25 mm,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

8 m² de grama de colores para golosa, descapote de 50 m², 96 salidas de luminaria LED 60×60, un sensor y un interruptor triple. La documentación debe verificarse técnicamente en sitio antes de contratar, especialmente la especificación de cada salida y la ausencia de duplicidad en retiro y descapote.

5.3. SONDEO DE PRECIOS DE REFERENCIA DEL MERCADO

Para efectos de obtener valores de referencia que permitan adelantar el cálculo de los posibles costos del contrato, se formuló solicitud de cotización a tres (3) empresas del área metropolitana así:

ITEM	DESCRIPCION	INGENIARQ. INGENIERÍA & ARQUITECTURA S.A.S.:	VOLTARA CONSTRUCCIONES	OBRAAMBIENTE S.A.S.
1	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR INFANTIL DE PREESCOLAR MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA Y ELEMENTOS LÚDICOS, Y REPOSICIÓN PARCIAL DE LUMINARIAS LED	**$ 12.460.438**	$13.442.881	$13.592.320

Se analizaron tres cotizaciones: (i) INGENIARQ. INGENIERÍA & ARQUITECTURA S.A.S., NIT 901.332.855-3, de 3 de septiembre de 2026, por $12.460.438 IVA incluido ($6.660.438 para corredor infantil y $5.800.000 para luminarias); (ii) VOLTARA CONSTRUCCIONES, NIT 900.972.271-4, de 29 de septiembre de 2026, por $13.442.881 IVA incluido; y (iii) OBRAAMBIENTE S.A.S., NIT 900.528.469-2, de 7 de octubre de 2026, por $13.592.320 IVA incluido. El promedio aritmético global es $13.165.213; el menor valor cotizado es $12.460.438. Se adopta este último como presupuesto de referencia, coincidente con el CDP 26-00020, sin que ello implique adjudicación anticipada. Los precios se contrastarán con el cumplimiento técnico y documental.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Presupuesto oficial de referencia: **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($12.460.438), IVA** incluido, según la cotización de INGENIARQ y el CDP 26-00020 del 14 de octubre de 2026. Distribución: adecuación del corredor infantil de preescolar $6.660.438; reposición parcial de luminarias $5.800.000. La destinación de cada fuente debe respetarse durante la ejecución y el pago.

7. FUENTE DE LOS RECURSOS CDP.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal así:

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00020, expedido el 14 de octubre de 2026, ampara $12.460.438, distribuidos en dos fuentes presupuestales distintas. El compromiso definitivo deberá contar con el correspondiente registro presupuestal antes de iniciar la ejecución.

Sección o Unidad Ejecutora: COLE INSTITUCION EDUCATIVA; Código de presupuesto: 2.1.2.02.02.005.01 Código rápido: 260015; Fondo / Fte de Financiación: R002 GRATUIDAD – SGP; Construcción General - Mejoramiento de Infraestructura,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Reparación, Modificación, Restauración PSE - Bienes Inmuebles, por valor de $5,800,000.00 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00020 de 14 de octubre de 2026.

Sección o Unidad Ejecutora: COLE INSTITUCION EDUCATIVA; Código de presupuesto: 2.1.2.02.02.005.01 Código rápido: 260063; Fondo / Fte de Financiación: FPI2 SGP GRATUIDAD PRIMERA INFANCIA; Construcción General - Mejoramiento de Infraestructura, Reparación, Modificación, Restauración PSE - Bienes Inmuebles Valor CDP $: 6,660,438.00 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00020 de 14 de octubre de 2026.

FORMA DE PAGO:

Un (1) pago del cien por ciento (100%) al recibo final a satisfacción, previa factura o cuenta de cobro, informe técnico de ejecución, evidencia fotográfica, acta de supervisión, verificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales y tributarios aplicables; sin anticipos.

8. OBLIGACIONES ESPECIALES:

El oferente deberá cotizar todos los ítems a precios unitarios y totales, con IVA y costos indirectos discriminados, suministros, transporte, retiro y disposición de residuos, mano de obra, equipos, protección de áreas, pruebas, garantías y tributos aplicables; aportar fichas técnicas de grama y luminarias y cronograma de ejecución. No se aceptarán ofertas parciales cuando impidan cumplir el alcance integral.

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES		
ORDENANZA 022 DEL 31/08/2016	Estampillas Departamentales Pro-UIS	2%
ORDENANZA 077 DEL 23/12/2014 - ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL	Estampillas Departamentales Pro-Hospitales	2%
RETENCION EN LA FUENTE		
ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL	Retención en la Fuente Compras generales (Declarantes)	2,5%
	Retención en la Fuente Compras generales (No Declarantes)	3,5%
	Retención en la Fuente Servicios generales (Declarantes)	4%
	Retención en la Fuente Servicios generales (No Declarantes)	6%
	Retención en la Fuente Honorarios (Personas Jurídicas)	11%
	Retención en la Fuente Honorarios (No declarantes de Renta)	10%
	Retención en la Fuente Contratos de construcción	2%

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	Retención en la Fuente en el Impuesto sobre las ventas (Reteiva).	15%
DESCUENTOS MUNICIPALES		
ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL - MODIFICADO POR EL ACUERDO 074 DEL 17/11/2018	Estampillas Municipales Pro-Cultura	2%
	Estampillas Municipales para el Bienestar del Adulto Mayor	3%
	Contribución por celebración de contratos y adiciones	3%
ACUERDO 005 DEL 25/10/2020	Tasa Pro deporte y Recreación	2,5%
ACUERDO 008 DEL 18/03/2024	Estampilla para la justicia familiar	2%
ACUERDO 005 DEL 01/03/2024, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 40 DEL ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL	Reteica (Retención del Impuesto de Industria y Comercio)	De Acuerdo a Actividad Económica - Códigos CIIU
ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL - MODIFICADO POR EL ACUERDO 016 DEL 31/07/2024	Impuesto Complementario de Avisos y Tableros (Sobre el Impuesto de Industria y Comercio, liquidado, retenido o autoretenido)	15%
	Retención y Autorretención de la Sobretasa Bomberil (Sobre el Impuesto de Industria y Comercio, liquidado, retenido o autoretenido)	5%

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección se hará conforme al procedimiento de régimen especial previsto en el Manual institucional aplicable, con verificación de requisitos habilitantes, cumplimiento técnico integral y comparación objetiva de precios de ofertas homologadas. No existe adjudicación automática por haber aportado cotización de mercado.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación de este por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro Gpresupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

11. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo *2.2.1.2.1.4.5* y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **I.E. Oficial COLEGIO SANTA CRUZ,** del Municipio de San Juan de Girón, con ocasión de la ejecución contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Las garantías se definirán de forma motivada conforme al Manual institucional y a la matriz de riesgos. Por tratarse de intervención de superficies infantiles y trabajos eléctricos, deberán evaluarse especialmente calidad, cumplimiento, seguridad de terceros, responsabilidad civil y estabilidad de los trabajos; la exención de garantía no es automática.

***"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

*En virtud de los Artículo 2.3.1.6.3.17. **Régimen de contratación** del Decreto 1075 de 2015 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo."*

El Manual institucional contempla la valoración de garantías para contratos inferiores a 20 SMLMV. Se deberá motivar su exigencia o no exigencia según los riesgos reales del proyecto, particularmente trabajos eléctricos, calidad y seguridad de los niños.

En tal virtud y como quiera que la forma de pago de la Institución Educativa a favor de los contratistas es por un único pago del 100% previa entrega de los bienes o servicios contratados y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, la Entidad ha considerado y/o estimado no exigir la constitución de garantías.

*En consecuencia, en materia de contratación, la Institución Educativa Oficial **COLEGIO SANTA CRUZ** DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, se regula por Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, cuando ejecuta los Recursos del Fondo de Servicios Educativos y que no superen los veinte (20) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes, se debe seguir los procedimientos establecido en el Reglamento y/o Manual de contratación expedido por el Consejo Directivo de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en los casos en que supere esta cuantía celebrará los contratos con estricta sujeción a los dispuesto en el Estatuto Contractual de la Administración Pública.*

12. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

- En la actualidad la **I.E. Oficial Colegio SANTA CRUZ,** del Municipio de San Juan de Girón, deja constancia que en la actualidad no existe personal de planta que tenga asignadas funciones para que pueda realizar el objeto del contrato.

- **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",*** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

13. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plazo estimado: hasta **15 días calendario** contados desde el acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución, disponibilidad y registro presupuestal.

14. INFORMES:

- *El informe deberá ser presentado al supervisor como requisito previo para el pago del 100% del valor del contrato, conforme al numeral 4 de presente documento. (para el caso del contrato de Compraventa, solo será necesaria la presentación de la factura de los bienes y el recibo a satisfacción por parte del supervisor).*

15. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato y/o vigilancia y control de las actividades realizadas por el contratista será ejercido por un directivo docente de la Institución Educativa Oficial.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser entregados en el Municipio de San Juan de Girón, carrera 29 No. 18-34 I.E. Oficial Colegio Santa Cruz.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es el Municipio de San Juan de Girón, carrera 29 No. 18-34 **I.E. Oficial Colegio Santa Cruz.**

Lic. **MAURICIO SICACHÁ RODRÍGUEZ**
Rector Colegio Santa Cruz del Municipio de San Juan Girón

Proyectó: Abogado Francisco Alonso Pinzón Anchicoque – Contratista